



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante principal y demandado en reconvencción	Alexis Suárez García
Demandada principal y demandante en reconvencción	Carmen Eliana Ramírez Torres
Radicado	05001 31 03 10 014 2023 00700 00
Decisión	Admite demanda reconvencción
Interlocutorio	058

La señora **Carmen Eliana Ramírez Torres**, dentro de la oportunidad concedida propuso demanda de reconvencción dentro del presente asunto verbal de divorcio de matrimonio civil, frente al señor **Alexis Suárez García**, aduciendo para el efecto las causales 2ª, 3ª y 4ª del artículo 154 del Código Civil; la que reúne los presupuestos procesales contemplados en los artículos 82 y 371 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de reconvencción para el decreto de divorcio de matrimonio civil, propuesta por la señora **Carmen Eliana Ramírez Torres** en contra del señor **Alexis Suárez García** con base en las causales 2ª, 3ª y 4ª del artículo 154 del Código Civil Colombiano.

SEGUNDO: Notificar la demanda al demandado en reconvencción, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Por secretaría se gestionará lo correspondiente



compartiendo el link del proceso digital a través del correo electrónico informado para notificaciones.

Notifíquese
Pastora Emilia Holguín Marín
Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36eff83b9a66903084713fb279e0fc319e601efcb8f7cf5dfde302e83629ffef**

Documento generado en 30/01/2024 03:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>